FBA 49/20 - 1

Buenos Aires, 11/03/20

VISTO: la situación que es de público y notorio conocimiento respecto a las infecciones producidas por el coronavirus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución 2020-82-APN-ME, recomendando la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha recomendado medidas de carácter general y, particularmente, en el ámbito educativo.

Que el 9 de marzo del corriente año, el Decano de esta Facultad Regional Buenos Aires dictó la Resolución N° 1574/20 en un todo de acuerdo con las normativas ministeriales mencionadas precedentemente.

Que el carácter dinámico de la epidemiología hizo que el día 12 de marzo, la Organización Mundial de la Salud, que en el mes de enero había decretado la emergencia sanitaria internacional, calificara al coronavirus COVID-19 como una pandemia.

Que, paralelamente la situación de la patología se agrava día a día, tanto a nivel nacional como mundial.

Que ello requiere una constante actualización en las medidas preventivas que deben tomar las instituciones.

Que, sin caer en el pánico ni en situaciones de histeria, resulta menester que la Facultad tome nuevas medidas tendientes a incrementar los niveles de prevención a efectos de salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria.

Que no escapa al análisis de las autoridades de la Facultad que algunas de esas medidas puedan implicar perjuicios o molestias para terceras personas ajenas a la institución, sin embargo, es una obligación ineludible para las autoridades de esta Casa de Estudios preservar y proteger el interés de la comunidad y dentro de ella, el de aquellas personas más vulnerables.

Que este tipo de medidas preventivas se observa en todos los estamentos de la sociedad, buscando así proteger del mejor modo posible e integral, a la población de la República Argentina.

Que, en consonancia a ello, y luego de consultar a la Comisión de Seguridad e Higiene local, el Decano, con la ratificación de todo su equipo de gobierno, a efectos de colaborar con

los esfuerzos de los organismos gubernamentales tendientes a evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y en resguardo de la salud de la comunidad, ha resuelto suspender preventivamente todas las actividades y eventos masivos no académicos.

Que la medida alcanza a congresos, conferencias, capacitaciones, charlas, colaciones de grado y todo otro evento que no tenga que ver estrictamente con las actividades académicas propias de la Facultad, sin alterar el Calendario Académico.

Que este Consejo avala, por unanimidad y en un todo, el dictado de dichas medidas.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Avalar, por unanimidad, las medidas preventivas tomadas por el Decano de la Facultad Regional Buenos Aires concernientes a la suspensión preventivamente todas las actividades y eventos masivos no académicos, incluyendo congresos, conferencias, capacitaciones, charlas, colaciones de grado y todo otro evento que no tenga que ver estrictamente con las actividades académicas propias de la Facultad, sin alterar el calendario académico.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y a todas las reparticiones de la Facultad. Dese a la presente la mayor difusión del caso. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 28/20

Fac. Reg. Bs. As.
ab

Ing. GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO

Dra. Mirian Capelari
Secretaria Académica